MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – síguenos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los 29 días del mes de noviembre del año 2.019 siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado de "Construcción de columbario, tinglado, pórtico, muralla, iluminación y baño sexado en el Cementerio Municipal", ID Nro. 371.157, efectuado a través de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº. 03/2.019.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 59/2.019** de fecha 28/11/2.019, iniciándose el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64, y el Art. 61** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 en su Art. 61**, Se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Presentándose 2 (dos) oferentes, que presentaron ofertas cuanto sigue:

Oferente 1: CALIMA S.R.L.	**Oferente 2:** CAÑIZA CONSTRUCCIONES
1.377.619.316	1.247.499.462

Seguidamente se verificara, si los 2 (Dos) Oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

Oferentes	Oferente 1: Calima S.R.L.	Oferente 2: CAÑIZA CONSTRUC-CIONES	OBSERVACIONES
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP	cumple	cumple	
Planilla de ofertas descargado y llenado de acuerdo al publicado y detallado en el SICP.	Cumple	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple	cumple	
Garantía de mantenimiento de ofertas	Cumple	Cumple	

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

CPN. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. [illegible] Solmán
Jefa de RRHH M.S.I.

Seguidamente se verificara si cumple el Análisis de Ofertas:

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	30 %	20%	En el rango	Obs.
Oferente 1: Calima S.R.L.				
1.377.619.316			X	
Oferente 2: Cañiza Construcciones				
1.247.499.462			X	

Al evaluar la composición del precio ofertado de cada uno de los 3 (tres) oferentes, se pudo verificar de que respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores de cálculos que Subsanar, ninguna de las ofertas han cometido errores aritméticos.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

	Oferente 1: **CALIMA SR.L**	**Oferente 2:** **Cañiza Construcciones**
Cumple	Según Constancia Nº. 1294364	Según Constancia Nº 1294354
No Cumple		

Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py).-

El Oferente Nro. 2 ha dejado Observaciones contra el Oferente Nro. 1 Calima S.R.L. en el Acta de apertura de sobres, ha observado que en el Formulario de profesional propuesto a presentado 1 solo profesional, no presenta balances de los años requeridos y que el Formulario Nº.2 ha omitido fecha de duración de las obras (Inicio y Fin de Obras), al respecto el Comité a través de la U.O.C. le ha requerido a la empresa los documentos aquí mencionados, y la Firma Calima S.R.L. ha cumplido en remitirlo dentro del plazo requerido, con respecto a la omisión de fechas de inicio y final de obras en el Formulario Nº. 2 (experiencia general de Obras), se pudo verificar que adjunto a los formularios a presentado copia de contratos y de actas

Abg. Marina Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. [illegible] Colman
Jefa de Recursos Humanos M.S.I.

Definitivas de obras que avalan de que cumple con la experiencia general y especificas de Obras.

Cañiza Construcciones, por lo que se verificara a esta empresa para ver si cumple a cabalidad con todo lo requerido en el P.B.C. y los criterios de evaluación, según se pudo ver cumple a cabalidad con la correcta presentación de todos los documentos de carácter sustancial, por lo que se verificara las demás condicionantes de los criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5 mejores años de los ultimos diez años) .-	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2016,2017y 2018). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años: 7,45 Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años: 0,12 Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años: 0,78	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Finalmente se verificara si los desglose presentados de manera que corresponde los formularios de composición de precios unitarios que han presentado, el primer error que se pudo visualizar de que no se respeto el Jornal mínimo establecido por Ley, el actual corresponde a Gs. 10.543, y aquí en todos los desgloses se pudo visualizar que abonaría al ayudante la suma de Gs. 10.500, además de esto se pudo verificar,

Abg. Martina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

Analizando el desglose de la composición de precios unitarios en la pág. 10 se puede visualizar que no esta deglosado los rubros, se puede ver que los rubros de los ítems 1.1, 7.1, 21.1, 26.1 ha unificado la composición de precios unitarios, además tratándose de limpieza de áreas de trabajos, no se computa el costo del transporte para retiro de los escombros, en la pág. 11 nuevamente se puede ver rubros unificados (error en un desglose de precios unitarios), lo mismo en la pág. 12 y se puede ver que en los rubros de estructura de hormigón en donde se debe utilizar encofrados, en mano de obra se omite a un encofrador, en la pág. 14 también se puede ver unificación de rubros, esto no corresponde para poder discriminar bien los costos unitarios de rubro por rubro, la composición de precios debe efectuarse por cada rubro de a uno. En las páginas. 16, 17, 18 19, 20, 21, 22,24,25 lo mismo, los rubros no se encuentran discriminados. Por lo aquí expuesto se puede constatar de que esta primera empresa evaluada, no cumplió con la correcta composición de precios unitarios, por lo tanto no se refleja la veracidad de los precios unitarios ofertados en su planilla de precios en donde están claramente estipulados y enumerados rubro por rubro a cotizar, por todos estos errores cometidos en la composición de precios unitarios, esta primera oferta evaluada queda descalificada.

Por lo que se toma para su evaluación al **Oferente Nro. 1 Calima S.R.L.,** por **Gs. 1.377.619.316,** según se puede verificar en el cuadro de evaluación de documentaciones de carácter sustancial ha cumplido a cabalidad con la presentación de todos los documentos, por consecuente se lo evaluara según el P.B.C. si cumple con todos los demás criterios de evaluación:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Se ha solicitado una facturacion media anual de ingresos en construccion calculado como el total de la facturas legales correspondientes a obras en ejecucion o completadas, dividido por el numero de 5 años (5 mejores años de los ultimos diez años) .-	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2016,2017y 2018). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años: 32,68 Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años: 0,03 Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100	SI	

Abg. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

CPN. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. [illegible] Roman
Jefa de RRHH

No deberá ser negativo el promedio de los 3 años: 36,19		
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**SI**	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**SI**	

Finalmente se verificara si esta oferta cumple con las presentaciones de todas las documentaciones de carácter formal que fueron requeridos en el P.B.C.:

I. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS
C) Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la of erta.* **Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.* **Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **Cumple**

II. Otros documentos
Balance de los 3 (tres) últimos años 2016-2017-2018. **Cumple** *Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.* **Cumple** *Formulario Composición de Precios Unitarios.-* **Cumple**

Al evaluar esta oferta, se puede ver que cumple con los criterios de evaluación requeridos en el llamado y analizando el desglose de los formularios de composición de precios unitarios, se puede confirmar que la composición de los precios unitarios concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente **OferenteN°.1: CALIMA S.R.L.** por la suma cotejada en el cuadro de precios adjudicados de **Gs. 1.377.619.316 (mil trescientos setenta y siete millones seiscientos diecinueve mil trescientos dieciséis guaraníes,** con todos los impuestos incluidos).-

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda
C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.
Lic. Fanny Colman
Jefa de RRHH M.S.I.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1294354

1 2 9 4 3 5 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2223168, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 noviembre 2019, 14:32 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lp3v ry5m ccq8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * RECURSOS HUMANOS *

Lic. Fany Colmán
Jefa de RRHH M.S.I

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * DIRECCIÓN DE HACIENDA *

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1294364

1 2 9 4 3 6 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LIVIO RAMON MIR VILLAMAYOR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 939807, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 29 noviembre 2019, 14:33 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
a72k mzza fia0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio